

# ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000049719663

## 1. FECHA Y HORA

AÑO MES HORA MINUTOS

2025 01 02 03 04 00 01 02 03 04 05 06 07 00 10

DIA 05 06 07 08 08 09 10 11 12 13 14 15 20 30

01 09 10 11 12 10 17 18 19 20 21 22 23 40 50



FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS



## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA MUNICIPIO LOCALIDAD O COMUNA

TIPO DE VIA NUMERO O NOMBRE TIPO DE VIA NUMERO O NOMBRE

AV CL CR AU DG TR 13 AV CL CR AU DG TR 21 Armenia

## 3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

## 4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

## LETRAS (MOTOS)

A B C D E F

A B C D E F

A B C D E F

A B C D E F

## 5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J

A B C D E F G H I J

A B C D E F G H I J

A B C D E F G H I J

## MATRICULADO EN:

Bogotá D.C.

## 7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO CAMION

TRACCIÓN ANIMAL VOLQUETA

AUTOMÓVIL TRACTOCAMION

CAMPERO MOTOCICLO

CAMIONETA MOTOTRICICLO

MICROBUS MOTOCARRO

BUSETA MOTOCICLETA

BUS CUATRIMOTO

BUS ARTICULADO REMOLQUE/SEMIREM

## 11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR

PEATON

PASAJERO

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG. DE TTO NUMERO DE DOCUMENTO

11001000 10031378051

## 6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR PUBLICO

## 8. RADIO DE ACCION

NACIONAL MUNICIPAL

## 9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO MIXTO CARGA

## 9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

ESCOLAR  
ASALARIADO  
DE TURISMO  
OCASIONAL

## 10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. T.I. C.E. PAS PPT

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO

CATEG.

EXP

VENC

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN

EDAD

TELEFONO FIJO Y/O CELULAR

MUNICIPIO

DIRECCIÓN ELECTRONICA

## 13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS

T.I. C.E. PAS PPT 1 8 4 1 2 8 7 4 GABRIEL ANTONIO PELAEZ MARIN

## 14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT

## 15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PLACA ENTIDAD

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON 209 Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN, COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

## 16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N° GRUA NUMERO CONSECUTIVO N°

DIRECCIÓN DEL PATIO PLACA GRUA

## 17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

LEY 769 ARTÍCULO 76 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGADO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTÍCULO 129 PARÁGRAFO 2 PARQUEADO EN UNA VÍA ARTERIA SEÑALES DE PISO PROHIBIDO.

## 18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS C.C. No DIRECCIÓN TELEFONO

ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR 9733040

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

C.C. No 9733040

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

CC Cedula Ciudadania

18412874

Datos Basicos

|                              |  |                   |                  |             |
|------------------------------|--|-------------------|------------------|-------------|
| Tipo Documento               |  | CEDULA CIUDADANIA | Numero Documento | 18412874    |
| Nombres                      |  | GABRIEL ANTONIO   | Apellidos        | PEÑEZ VASIN |
| Estado de la persona en RUNT |  | ACTIVA            | Cedula           | 32787655    |
| Correo Electronico           |  |                   |                  |             |

Resultado de la Consulta

| Dirección    | Municipio | Departamento | Teléfono | Tipo Dirección | Estado Dirección | Data Migrado |
|--------------|-----------|--------------|----------|----------------|------------------|--------------|
| RD-4 No 7-56 | BOGOTÁ    | C. N.O.D     | 7777     | CASA           | ACTIVO           | N/A          |

Para efectos de control de la información de la consulta, se debe tener en cuenta que la consulta de la información de la persona natural en el RUNT, se realiza a través del sistema de información de la persona natural (SINP) y no a través del sistema de información de la persona jurídica (SIPIJ). Por lo tanto, la consulta de la información de la persona natural en el RUNT, se realiza a través del SINP y no a través del SIPIJ.



## Secretaría de Tránsito



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ  
ԱՐՄԵՆԻԱ

ST-PTM-IT-003832

Armenia, Quindio 19 de marzo de 2026

Señor

GABRIEL ANTONIO PELAÉZ MARIN

KR 4 # 7-56 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3127870155

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa 209**, realizó la orden de comparendo número 6300100000049719663 el día 01/04/2025 por la infracción CO2.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** EDY597 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

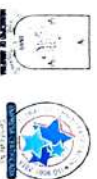
Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor, si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrita y subrayado fuera de texto).”*

<sup>1</sup>Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

<sup>2</sup>Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-OF-SSH-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minosta ARMENIA Q CP 63004  
Contacto (6061)7417100 correo electrónico transit@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

*"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



ALCALDIA DE  
**ARMENIA**

## Secretaría de Tránsito

sancción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

  
Sulemy Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto/ Elaboró: Valentina Darrelmes Chica- Contratista Inspección de tránsito  
Revisó: Sulemy Ocampo Quintero - inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO  
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

| OFICIO               | FECHA      | NOTIFICADO                         | DIRECCIÓN   | CONTACTO-  | COMPARENDO                                  | PLACA<br>DEL<br>VEHICULO |
|----------------------|------------|------------------------------------|-------------|------------|---------------------------------------------|--------------------------|
| ST-PTM-IT-<br>003832 | 19/03/2026 | GABRIEL<br>ANTONIO PELAEZ<br>MARIN | KR 4 # 7-56 | 3127870155 | 630010000000<br>49719663-<br>infracción C02 | EDY597                   |

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de marzo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (27) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

  
Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelínes Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta